

llevar a cabo las funciones de control y evaluación de las distintas empresas aéreas certificadas que operan en nuestro país y demás funciones que les corresponden de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil, a fin de garantizar que las mencionadas empresas desarrollen actividades aeronáuticas eficientes y seguras;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Aeronáutica Civil ha designado a los señores Andrés Villaverde Villaverde y Wilson Emilio Alvarado Torres, Ingenieros Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para participar en el curso antes referido, considerando que dicha capacitación resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las funciones que les asigna la Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, el viaje de los mencionados profesionales será financiado en el marco del Convenio de Gestión de Servicios PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, de conformidad con los términos de la Autorización de Beca Int. N° 018-05-2004, suscrita por el Coordinador Nacional del Proyecto OACI;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 27791, N° 27619 y N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Andrés Villaverde Villaverde y Wilson Emilio Alvarado Torres, Ingenieros Aeronáuticos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, del 7 al 17 de junio de 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán financiados por el Convenio de Gestión de Servicios PER/01/801, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, de conformidad con la Autorización de Beca Int. N° 018-05-2004, de acuerdo a los siguientes términos:

Pasajes (Por dos personas) : US\$ 2,000.00
 Viáticos (Por dos personas) : US\$ 4,840.00
 T.U.U.A. (Por dos personas) : US\$ 56.48

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los inspectores mencionados en el artículo 1° deberán presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

10791

Aprueban Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión en Frecuencia Modulada de diversas localidades de los departamentos de Amazonas, Huancaavelica, Puno y Ucayali

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
 N° 078-2004-MTC/03**

Lima, 3 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 185-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Bagua-Bagua Grande, Chachapoyas, Mendoza del departamento de Amazonas;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Amazonas;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Bagua-Bagua Grande, Chachapoyas, Mendoza del departamento de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : BAGUA-BAGUA GRANDE
Departamento : AMAZONAS

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
206	89,1
210	89,9
214	90,7
217	91,3
220	91,9
223	92,5
226	93,1
230	93,9
234	94,7
238	95,5
242	96,3
245	96,9
249	97,7
252	98,3
255	98,9
260	99,9
264	100,7
268	101,5
271	102,1
274	102,7
277	103,3
280	103,9
283	104,5

Canales	Frecuencia (MHz)
286	105,1
290	105,9
293	106,5
297	107,3

Total de canales : 28

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad : CHACHAPOYAS
Departamento : AMAZONAS

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
204	88,7
208	89,5
212	90,3
215	90,9
218	91,5
221	92,1
224	92,7
228	93,5
232	94,3
235	94,9
238	95,5
241	96,1
244	96,7
248	97,5
252	98,3
256	99,1
260	99,9
264	100,7
268	101,5
271	102,1
274	102,7
277	103,3
280	103,9
284	104,7
287	105,3
290	105,9
293	106,5
296	107,1
299	107,7

Total de canales : 29

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad : MENDOZA
Departamento : AMAZONAS

Plan de Canalización Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
207	89,3
211	90,1
215	90,9
219	91,7
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
239	95,7
243	96,5
247	97,3
251	98,1
255	98,9
259	99,7
263	100,5
267	101,3
271	102,1
275	102,9
279	103,7
283	104,5
287	105,3
291	106,1
295	106,9
299	107,7

Total de canales : 25

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Artículo 2º.- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

Artículo 3º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

10653

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 079-2004-MTC/03

Lima, 3 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-MTC se modificó el artículo 184º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 201-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Acobamba (Huancavelica), Huancavelica, Lircay y Pampas del departamento de Huancavelica;

Que, asimismo la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe, que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Huancavelica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

Fe de Erratas

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 078-2004-MTC-03

Fe de Erratas de la Resolución Viceministerial N° 078-2004-MTC/03, publicada el 6 de junio de 2004

DICE:

Localidad : MENDOZA

Departamento : AMAZONAS

Plan de Canalización

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
207	89,3
211	90,1
215	90,9
219	91,7
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
239	95,7
243	96,5
247	97,3
251	98,1
255	98,9
259	99,7
263	100,5
267	101,3
271	102,1
275	102,9
279	103,7
283	104,5
287	105,3
291	106,1
295	106,9
299	107,7

Total de canales : 25

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

DEBE DECIR:

Localidad : MENDOZA

Departamento : AMAZONAS

Plan de Canalización

Plan de Asignación de Frecuencias

Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
207	89,3
211	90,1
215	90,9
219	91,7
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
239	95,7
243	96,5
247	97,3
251	98,1
255	98,9
259	99,7
263	100,5
267	101,3
271	102,1
275	102,9
278	103,5
283	104,5
287	105,3
291	106,1
295	106,9
299	107,7

Total de canales : 25

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.